



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con diez minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-285/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y precandidata al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en contra de **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, en su carácter de Senador con licencia y precandidato a la Gubernatura del Estado de Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que, desde la óptica de la denunciante, pudieran constituir actos anticipados de precampaña y campaña, probable uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada; consistentes en la difusión de una estrategia publicitaria en plataformas digitales, principalmente en redes sociales, con la finalidad de posicionar la imagen, nombre, logros, acciones y plataforma política del denunciado frente al electorado, conductas que pudieran ser violatorias a lo dispuesto por los artículos 259, numeral 1, inciso a) y 263, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.**

**Vistos:** 1. La documentación descrita en la constancia y cuenta del dieciséis de junio, emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de las que se informa de la recepción del expediente al rubro indicado; 2. El acuerdo de veinte de junio por medio del cual se forma y registra el presente expediente como **PES-285/2021**. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave PES-285/2021 y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

**SEGUNDO.** Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

**TERCERO.** Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General